



R. I. P.

Todas las misas que se celebrarán hoy viernes, 10 de actual, en la Metropolitana Basílica, Colegiata de Santa Bartolomé, iglesias parroquiales de San Martín, San Esteban, San Nicolás, San Andrés, Santos Juanes, Santo Tomás, San Agustín y Santa Catalina, San Sebastián, el Pilar y San Lorenzo, San Valero, Santa Cruz, San Juan del Hospital y Castreño de Santo Domingo, iglesia del Salvador, Santa Catalina, Purísima Sangre y Templo Real Colegio de Corpus Christi, real capilla de Nuestra Señora del Milagro, conventos de San Cristóbal, San Julián, Las Salesas, Carmelitas Descalzas (Calvario), Zaldia, Jerusalén, Belén, Corpus-Christi, San José, Santísima Trinidad, Encarnación, Siervas de María, Reparadoras, Hermitas de los Pobres, Hermanas de la Esperanza, Adoratrices, Santa Catalina de Sena, PP. Carmelitas (de la calle de Albornoz), PP. Salesianas, PP. Capuchinas, PP. Franciscanas (San Lorenzo), y el ejercicio de difuntos de las misas de la mañana, Colegio de Madres Teresianas, Colegio de Vocaciones Eclesiásticas y Casa Natalicia de San Vicente Ferrer; las que se celebrarán asimismo en la parroquia iglesia, monjas Oblatas y ermita del Salvador, de Godella; iglesia parroquial de Vinaloa; iglesia parroquial de Serdofola y capilla del Castillo de dicho nombre, serán en sufragio del alma de:

EL EXCMO. SEÑOR Don Tomás Trénor y Bucelli

en cumplimiento del primer año de su fallecimiento

Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y sobrinos, suplican y agradecerán a sus demás parientes y amigos la asistencia a alguno de dichos actos religiosos.

R. I. P.

Todas las misas que se celebrarán mañana, 11 de septiembre, en la parroquia de San Martín; iglesia de Santa Catalina; mártir, conventos del Pío de la Cruz, San Gregorio, Encarnación, Jerusalén, Belén, Presentación, Adoratrices, Trinidad, San Cristóbal, Zaldia, Salesas, San José y Santa Teresa, Corpus Christi, Santa Liriana, San José y Santa Tecla, Hermitas de los Pobres, PP. Carmelitas (calle de Albornoz), PP. Dominicos de Santa Catalina de Sena, PP. Franciscanos de San Lorenzo, PP. Capuchinos de San José (calle de Cirilo Amorós) y la Magdalena (Masamagrell); Colegios de Jesús y María y San José (de PP. Jesuitas); Casa de Beneficencia; Escuelas-Pías (Alcira); Cartuja de Aula-Dei (Zaragoza); parroquia de la Natividad de Nuestra Señora (Rubielos de Mora), y la vigilia de Adoración Nocturna al Santísimo en la iglesia de Nuestra Señora (Rubielos de Mora), que celebrará el turno de Coena Demini, serán en sufragio del alma de:

Don Pedro Sánchez de León Balbuena

en cumplimiento del noveno mes de su fallecimiento

Sus hijos, hija política, nieta, hermano y demás familia, agradecerán a sus parientes y amigos asistir a alguno de dichos actos. Hay concedidas indulgencias por varios Prelados.

A. M. D. G.

CRÓNICA RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—San Nicolás de Tolentino, ermitaño.—El ciclo y la misa son de San Nicolás de Tolentino, con rito doble y color blanco. SANTOS DE MAÑANA.—Santos Práto y Jacinto, hermanos mártires.—El oficio y la misa son del voto de Nuestra Señora del sábado, con rito simple, color blanco y conmemoración de Santos Práto y Jacinto. CUARENTA HORAS.—Comenzan en el convento de San Julián. Se descubre a las seis de la mañana, y se reanuda a las diez de la tarde. CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de los Desamparados, en su real capilla. (Privilegiada). Cultos para mañana: En Santo Tomás empieza el novenario a la Virgen de la Saleta. A las cinco y media de la tarde el ejercicio, predicando el P. Insa, franciscano.

R. I. P.

Todas las misas que se celebrarán mañana 11, en la parroquia iglesia de San Andrés Apostol, serán en sufragio del alma de:

LA SEÑORA Doña Emilia Sarthou Montfort

que falleció el 11 de septiembre de 1865 Su hijo, hijo político y nietos, ruegan a sus parientes y amigos la asistencia a alguno de dichos actos religiosos.

Espectáculos

TEATRO DE RUZAFÁ.—Empres del Cine Moderno.—Sesiones de cinematografía. TRIANON PALACE.—A las 6 de la tarde y a las 10 de la noche.—Grandes funciones de cine y variedades. CIRCO CORTES.—Fluya de Levante.—Sesión de variedades y circo, de las diez de la noche a una de la madrugada.

Sección Comercial

Información Marítimo Frutera

9 de septiembre de 1915.

BUQUES ENTRADOS Vapor Kirkos-Wald, de los señores Camoin y Testor, procedente de Marsella, con cargo de tránsito. Vapor Stella, de los señores Mac-Andrews y Compañía, procedente de Málaga, con cargo general de tránsito. BUQUES SALIDOS Vapor Antonia, de los señores Ferrer Paset, para Orán, en lastre. Vapor Varaze, de los señores La Roda Hermanos, para Ceite, en lastre. Vapor Jorge Juan, de la Compañía Correos Africa, para Barcelona, con pasaje y cargo general. Vapor Baler, de la Compañía Isla Marítima, para Palma de Mallorca, con pasaje, correspondencia y cargo general. Vapor Giralda, de los señores La Roda Hermanos, para Bristol y Cardiff, con escalas, con 8.000 sacos cebollas, 236 toneladas de cebada, 50 sacos de arroz, 50 cajas almendras, 200 de granadas y 100 sacos de chufas.

BUQUES A LA CARGA Vapor Pallas, de los señores La Roda Hermanos, para Londres directo; fletes convenidos. Vapor Stella, de los señores Mac-Andrews y Compañía, para Londres y Newcastle. Vapor Vinfreda, de los señores Arriandaga y Colombari, para Liverpool; flete 43 por caja cebolla. Vapor Geunturret, de los señores Ries y Compañía, para Hull; fletes convenidos. Vapor Laurap, de don R. Klark, para Glasgow. DESCARGANDO Vapor Penuhurst, con carbón.

Nota de las cajas de cebollas y granadas que se calcula se embarcarán en nuestra región en la presente semana. Para Londres.—Vapor Pallas, con 6.000 cajas cebollas y 1.000 de granadas. Cargando. Vapor San Leandro, con 8.000 cajas de cebollas. Salido. Total.—14.000 cajas cebollas y 1.000 de granadas. Para Liverpool.—Vapor Leonora, con cajas de cebollas 16.500 y 200 de granadas. Salido. Vapor Giralda, con 3.000 cajas cebollas y 500 de granadas. Cargando. Total.—19.500 cajas de cebollas y 700 de granadas. Para Manchester.—Vapor Flaxemere, con 9.000 cajas de cebollas y 200 de granadas. Cargando. Para Glasgow.—Vapor Ethelreda, con 8.000 cajas de cebollas y 300 de granadas. Salido. Para Cardiff.—Vapor Giralda, con 4.500 cajas de cebollas y 500 de granadas. Cargando. Para Newcastle.—Vapor Nexos, con 6.600 cajas de cebollas y 300 de granadas. Salido. Para Hull.—Vapor Geunturret, con 4.000 cajas cebollas. Cargando. Total semanal.—65.600 cajas de cebollas y 3.000 de granadas.

Telegrama recibido por D. Jaime A. Chesney, de la casa MacGeorge and Jardine, de Liverpool. Subasta del 8 septiembre 1915. Cebolla.—Sin variación.

Telegrama recibido por D. Beltrán M. Payne, de la casa J. C. Houghton y Compañía, de Liverpool. Subasta del 8 septiembre 1915. Vapor Vado. Restos sin cambio.

Telegrama recibido por D. Tomás Winstanley, de la casa L. Conolly y Compañía. Liverpool. Subasta del 8 septiembre 1915. Cebolla.—de 73 a 79; de 86 a 91.

Telegrama recibido por D. Tomás Winstanley, de la casa The Manchester Fruit Brokers Limited. Liverpool. Cebolla.—Precios —6 mejor. Mercado firme.

Telegrama recibido por R. Clark, de la casa The North of England Fruit Brokers Limited, de Manchester. Subasta 7 de septiembre 1915. Ofrecidas 12.733 cajas cebollas por vapor Gaa. Condición mala en general. 4s. de 71 a 79; mayoria, a 70; 5s. de 81 a 91; mayoria, de 89 a 91.

Telegramas recibidos por D. Tomás Winstanley, de la casa Santiago Neuhofer. Londres. Cebolla.—Los 4s, de 76 a 79; 5s, de 80 a 91.

Productos del campo

Precios y observaciones. Albornoz 7 septiembre.—Cebada, cahiz, 23 pesetas; aceite, arroba, 12; patatas, 110; garbón, 140; huevos, docena, 125. Requena 7 septiembre.—Azafrán, libra, 40 pesetas; candel, 100 kilos, 3550; jeja, fanega, 1325; rubión, 1350; trigo huerta, 1325; cebada, 6; avena, 4; vino fino, 350; claro, 375; huevos, docena, 125; alfalfa seca, arroba, 085. Persiste la pertinaz sequía. Euguera 7 septiembre.—Vino, cántaro, 275 pesetas; aceite-bueno, arroba, 14; para fabricar, 950; morado de lanas, de 23 a 25; algarrobas, 150; melones superiores, 150; a granel, 125; trigos rojos, varchilla, 125; blancos, 4; jeja, 115; maíz, 250; cebada, 150; avena, 120. Cheiva 7 septiembre.—Aceite, arroba, 15 pesetas; piñón, varchilla, 065; trigo huerta, 425; rojal, 450; jeja, 440; cebada, 180; patatas, arroba, 150; paja, 050; carbón, 125; lana, 24; cera, libra, 085; vino, cántaro, 235; huevos, cuento (20 docenas), 29; piel cabra, una, 325. Burriana 8 septiembre.—Trigo, varchilla, 550 pesetas; cebada, 275; aceite, arroba, 16; melones, docena, 7; sandías, 12; higos, 025.

Por telegrafo y teléfono

Combinación de gobernadores

Madrid 9, a las 845 noche. S. M. el Rey firmó la siguiente combinación de gobernadores: Nombrando gobernador civil de Murcia a don Leonardo Aranguro, que lo es de Santander. De Jaén a don Fidel Varela, que lo es de Murcia. De Lérida a don Joaquín Molina, que lo es de Gerona. De Gerona a don Mariano Irazoqui, que lo es de Lérida. De Huesca al conde de casa Segovia, que lo es de Gerona. De Huelva a don Juan Antonio Perea, que lo es de Huesca. De Valladolid a don Eduardo Rivadulla, que lo es de Huelva. De Huelva a don Julio Plaza, que lo es de Valladolid.

DE PALACIO

Madrid 9, a las 830 noche. Después del Consejo, el Rey recibió en audiencia al señor conde de Santa Encracia. Más tarde, Su Majestad marcho a la calle de Quedado, con objeto de visitar las obras del palacio del Infante don Alfonso. El señor Dato nos dijo que el Monarca vendrá frecuentemente de San Sebastián a Madrid para presidir los Consejos de ministros. Añadió que ya no se celebrará otro hasta la próxima semana.

Lo del ultraje a la bandera española

Madrid 9, a las 840 noche. El ministro de la Gobernación nos explicó lo ocurrido en esta forma: Según el gobernador civil de Bilbao, el señor Conde, al saber que por delante de su chalet de la casa de S. M. la Reina, procedente de Santander, izó en el balcón principal la bandera española. Enterados varios jóvenes bilicitarras que se hallaban en el poblado, aguardaron que anocheciera, penetraron en el chalet y arrebataron la bandera española. Uno de los jóvenes fué detenido a los pocos instantes. Otros tres, cuyos nombres se conocen, y que cooperaron a la hazaña, se dieron a la fuga. El juzgado continúa instruyendo diligencias.

Consejo de ministros

Madrid 9, a las 930 noche. Se celebró en Palacio el anunciado Consejo de ministros, bajo la presidencia del Rey. Duró hora y media. Después Su Majestad permaneció conferenciando por espacio de cinco cuartos de hora con el ministro de Estado, señor marqués de Lema. El señor Dato nos comunicó a los periodistas las siguientes noticias del Consejo: "Dijo a Su Majestad—dijo—le los acuerdos adoptados en los últimos Consejos y de los proyectos que animó a los ministros de proceder inmediatamente a la confección de los presupuestos sobre las bases aprobadas ya y de ultimar las reformas en materia de pensiones al nombramiento sucesivamente adquirido por el gobierno en las Cortes. Cuando estas reformas estén ultimadas, se dará por terminada la presente legislatura, convocando inmediatamente a la segunda. Me ocupé de los gastos e ingresos y de la forma de ejercer el derecho de reunión con relación a la guerra internacional, y también de los efectos de esta en la economía nacional. Hablé de las informaciones del exterior, facilitadas por nuestros representantes diplomáticos; de los discursos pronunciados en los debates de los gobiernos de las naciones europeas, y de las noticias publicadas por la prensa mundial. Cuando terminó mi discurso, Su Majestad me hizo entrega de las peticiones formuladas por la Cámara de Comercio de Bilbao, para que las estudie el gobierno y las acepte en cuanto le sea posible, expresando el Soberano su deseo de que este estudio sea rápido y eficaz. Desde luego serán objeto de estudio en sucesivos Consejos estas peticiones, las cuales pueden concretarse en los siguientes puntos: Primero. Construcción de muelles con los adelantos modernos en el puerto de Bilbao para la más fácil carga y descarga de los buques. Segundo. Presentación a las Cortes de un proyecto de ley que permita el uso de vapores de Bilbao a Santander, a fin de que no queden abandonados los trabajos ya realizados con este fin. Tercero. Creación en el puerto de Bilbao de almacenes generales de depósito, de depósitos aduaneros, con el concurso de la Junta de Obras del Puerto. Cuarto. Protección del gobierno para resolver el problema nacional de la construcción de buques auxiliares de la escuadra. Quinto. Creación en la Escuela de Comercio de Bilbao de la especialización de la carrera consular. Sexto. Reducción de las tarifas de transportes de los ferrocarriles del Norte, para Bilbao, Santander y Pisuerga a fin de que la importante desigualdad que para ellas resulta, no obstante ser menor la distancia kilométrica, comparada con otras líneas. Séptimo. Que se una resolución la promesa del director general de Ultramarinos de establecer una línea directa de París a Bilbao."

HARINA LACTEADA 50 años de ÉXITO NESTLÉ ALIMENTO COMPLETO PARA NIÑOS. Pidase en todas las droguerías y Farmacias.

Para tintar el pelo, el mejor tinte es el FLOR DE FLORES. PEDIDLO EN DROGUERIAS.

CENTRO POLITECNICO Director D. Enrique Ruizdelgado. Primera enseñanza, Bachillerato, Magisterio, Comercio, Carreras especiales, Hacienda, Idiomas. Excelente internado -- Pizarro, 14. Queda abierta la matrícula de 5 a 7 de la tarde, desde el día 10 en adelante.

Banco Español del Rio de la Plata. Fundado en 1886. Domicilio social: Buenos-Aires (República Argentina). Sucursales: EN EUROPA.—Barcelona, Bilbao, Comilla, Génova, Hamburgo, Londres, Madrid, París, San Sebastián, Valencia y Vigo. EN AMÉRICA.—Montevideo, Río de Janeiro, Santos, Sao Paulo (Brasil).

Sucursal de Valencia: Pintor Sorolla, núms. 6 y 8. TELÉGRAFO PÚBLICO, desde las 7 a las 19, todos los días que estén abiertas nuestras oficinas.

Capital suscrito, 100.000.000 = Ptas. oro, 220.000.000. Capital integrado (al 31 de marzo de 1915), 97.878.000 = 213.371.400. Reservas y provisión (al 31 de marzo de 1915), 47.530.241.60 = 104.656.550. Premio a recibir (sobre las acciones no liberadas), 1.273.200 = 2.854.000.

Operaciones del Banco. En cuenta corriente a la vista, 1 por 100. depósito a tres meses fijos, 2 1/2 por 100. a seis meses, 3 1/2 por 100. a un año, 4 por 100. a mayor plazo, Convencional.

Caja de ahorros. Se abonan intereses a razón de 8/60 por 100 anual, siendo los depósitos de un total máximo de 5.000 pesetas. Para esta clase de depósitos, y a fin de fomentar el ahorro por acumulación de pequeñas cantidades, esta Sucursal tiene a disposición de sus clientes el servicio de HUCHAS (alcancías), cuya entrega efectúa mediante un primer ingreso de ocho pesetas. Sobre las cantidades que, retiradas de la HUCHA (alcancía), se ingresen en cuenta (operación que puede realizarse en cualquier tiempo, y voluntaria del interesado), se abonan intereses al tipo de 8/60 por 100 anual. El imponente solo podrá disponer del referido ingreso inicial de 8 pesetas, contra devolución de la HUCHA (alcancía), que se le hubiese entregado.

Cajas de alquiler. El BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sucursal de Valencia, se complace en poner a disposición de sus clientes los departamentos de las CAJAS que tiene destinadas para el alquiler, las cuales ofrecen todas las seguridades necesarias para la custodia de valores, metales, joyas, documentos, etc., etc.

Tarifa de alquiler de los citados departamentos. Table with columns: Modelos, DIMENSIONES (Alto, Ancho, Profundidad), PLAZO (Por un mes, Por 6 meses, Por un año). Rows 1-5.

El BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, admite los depósitos en custodia, de acciones de este Banco, sin comisión de gesto alguno para sus propietarios.

COLEGIO HISPANO-FRANCÉS Isabel la Católica, 7. Colegio para ambos sexos, instalados en locales independientes. Este establecimiento, fundado por profesores de la ALIANZA FRANCESA en 1914, ha conseguido, por su modo de enseñanza y demás orientaciones pedagógicas, el curso de los mejores de su clase. Prueba de ello son los 300 alumnos que ingresaron en el pasado curso. Este colegio constituye el ideal de todas las familias que por no encontrar centro docente adonde enviar a sus hijos, se veían obligados a confiarlos a colegios, que ofreciendo una enseñanza española, estaban dirigidos por extranjeros. Clases para párvulos.—Enseñanza elemental, semi-superior y superior, Francés, Inglés, etc. En la clase de párvulos se inicia al alumno en el idioma francés, y sigue aprendiéndolo, gradualmente, hasta alcanzar la perfección. Excursiones mensuales, visitas a museos, talleres, fábricas, etc. El colegio abre sus clases el día 15 de septiembre.—Pídanse prospectos.

Jarabes Marzal. Elaboración puramente basada en aceites esenciales de primera, flores, frutas y raíces. Zarza, Limón, Naranja, Fresa, Grosella, Agrida, Azahar, Frambuesa, Cidra, Granada, Coma, Achicorias, Piña, Plátano, Brea, Vainilla, Rosas, Manzanilla, Mandarina, Canela, etc. Fábrica: Camino Real de Madrid.—Despacho: San Vicente, 194, extramuros.—Teléfono 566.

Academia preparatoria militar de las Escuelas Pías de Valencia. Preparación exclusiva para la carrera militar, bajo la dirección del comandante D. Ernesto Arce, auxiliado por el comandante D. Rafael Duyos y el capitán D. Martín Iturriz. Se admiten internos y medio pensionistas.—Se abre el curso el 1.º de septiembre. Horas de consulta, de nueve a once mañana y de tres a seis tarde.

El Jabón Chimbo. El que mas rendimiento da. UNICOS DEPOSITARIOS: Taberner, Ferrandis y Carbonell, S. en C. NO ESTROPEA LA ROPA.

SIDRA El Gaitero Champagne. Sidra de reserva. Depósito: R. CASANOVA BOIX, Calle de Pl y Margall, núm. 72, teléfono 776, Valencia.

La permita de tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, por otras tantas de primera clase de la misma Orden y distintivo.

—Ha sido ascendido a oficial primero de Intervención, don Pedro Hernández Fernández. —Los capitanes de caballería don Aquilino Castro y don Francisco Velarde, han sido recompensados con la cruz de primera clase del Mérito Militar, con pasador del profesorado, por haber desempeñado el cargo de profesor en la Academia del arma.

Igual recompensa ha obtenido el teniente coronel de infantería don Manuel Bargaute, por haber sido profesor de la Escuela Central de Tiro.

Tribunales

Ante la Sala de Vacaciones comparció ayer una gitana, llamada Dolores Montoya Montoya, a la que se acusaba de un delito de estafa a una joven llamada Josefa López Torres. En defensa de la procesada informó el letrado don Enrique Mor.

—Se suspendió la vista de una querrela formulada contra Vicenta Comar Martí y otra, en la que intervinieron los letrados don Buenaventura Guillén Engo y don Juan Bort.

Escolares

Han sido nombradas maestras interinas de Albacete y Balayout, doña Julia Genovés Blasco y doña Ana María Ferrerás Blasco, respectivamente.

—El lunes, a las ocho de la mañana, darán principio los ejercicios de ingreso con el examen de Gramática Castellana y escritura al dictado, en la Escuela de Peritos Agrícolas.

NOTICIAS DEL AYUNTAMIENTO

LA BANDA. De regreso de Sueca, donde ha estado contratada, llegó ayer a Valencia la Banda Municipal.

RECAUDACION DEL ARBITRIO DE CARNES. A fin de evitar el que la zona exterior se vea obligada a que por la agencia ejecutiva se tenga que proceder a realizar los desubiertos que tengan los industriales concertados de la zona y arbitrio citado, se hace saber por medio del presente que hasta el día 15 del mes actual podrán retirar dichos concertados los recibos pendientes de pago de estas oficinas, en casa del agente recaudador, sita en la calle de Salinas, núm. 14, tercero, y horas de tres a cuatro de la tarde.

RECAUDACION. El Ayuntamiento recaudó ayer: Por arbitrio de carnes, 2.572 79 pesetas; por inspección veterinaria, 316 45; por peaje, 2950.—Total, 3.248 74 pesetas.

APOLO celebrará su re-apertura mañana con el extraordinario film LA HEREDERA, é interpretado por la incomparable HESPERIA.

Noticias teatrales

CINE ROMBA (San Vicente, 104).—Mañana reanuda este salón la nueva temporada de cine, a cuyo efecto, la empresa tiene preparada la exhibición de varias películas de las mejores y más conocidas marcas, y que con seguridad han de complacer al distinguido público que tiene la predilección de concurrir a este elegante salón. Mañana daremos más detalles de los programas, y por adelantado podemos decir que serán amenizadas por un excelente sexteto, el cual tiene ensayadas varias escogidas obras que han de contarse en gran modo a hacer agradable la estancia a los numerosos concurrentes que diariamente allí acuden.

CINE SOROLLA.—Este acreditado salón estrena hoy dos series de la guerra actual, 3.ª y 4.ª, de las correspondientes a la Cámara Sindical francesa. Con estos alicientes auguramos un buen día al cine Sorolla.

Crónica de SUCESOS

CAPTURA.—Ha sido detenido por la Guardia civil del Puerto un individuo llamado Antonio Aguilera Valverde, natural de Almería y vecino de Vigo, que recibió de un comerciante de Burriana una partida de frutas por valor de 2.070 pesetas para venderlas en comisión. Aguilera realizó la partida y se quedó con el dinero, motivando la desleal conducta una de-

numera del comerciante. El detenido ha sido puesto a disposición del juzgado.

ACCIDENTE DEL TRABAJO.—En la casa de Socorro de Ruzafa fué curado ayer José García Martí, de 18 años, que conduciendo un carro de una fundición del camino del Grao, tuvo la desgracia de caerse del vehículo, resultando con la fractura de la clavícula derecha. La lesión fué calificada de pronóstico grave.

EL CINE APOLO, suntuosamente reformado, celebrará su reapertura mañana sábado.

De la Región

ROCAFORT. En este pueblo se encontraba limpiando un rifle Carlos Fernández Fernández, de 24 años, cuando tuvo la desgracia de que se le disparara, ocasionándole una herida en el brazo izquierdo. El lesionado fué conducido a Valencia, prestandole asistencia facultativa en la casa de Socorro de la Gloria, donde se calificó la lesión de pronóstico reservado.

BOCAIRENTE. La Benemérita de este pueblo ha detenido a Vicente Oleina Guerrero, de 45 años, que estaba reclamado por el juzgado instructor por hurto de leñas.

Trianon Palace

Hoy, viernes de moda, regalos a las señoras en la sesión de las 530 tarde. Sesiones: 530 tarde y 945 noche. CINE. Gran éxito de la hermosa canzonetista ELISA POMAR. Debut de la elegante canzonetista BELLA EVA. ¡Gran atracción mundial! ¡Todos los días inmenso éxito! LOS 3 DULIAS. Artistas enciclopédicos. Precios: Butaca, 070; general, 025.

SOCIEDADES

La Sociedad ciclista Velo-Club, convoca a junta general extraordinaria para hoy, a las ocho de la noche.

Cine Sorolla

Hoy viernes, 10 septiembre. Guerra europea 1914-1915. Tercera y cuarta series. Extenso programa.—Dos series en el mismo día. Sesión permanente desde las cuatro tarde.

Diario de Avisos

El señor delegado de Hacienda ha hecho para hoy los siguientes señalamientos de pago: Don Francisco Peris, 2.470 pesetas; don Salvador Sancho, 88 92; don Francisco Almansa, 89 98; don Antonio Camps, 5.000; señor jefe de la sección de Telégrafos, 326 23; señor administrador principal de Correos, 6.000; don Joaquín Peris, 185 25, y don Justo Moratal, 5508.

Telefonemas recibidos y detenidos en la Central de Telefonos por no encontrar a los destinatarios. Mariano García, para Juan Bertomeu, camino de Tránsito, Ruzafa, 1. Traste letra M. Campesina.

PAU Y BORRÁS FUNERARIA

Pintor Sorolla, 24.—Teléfono 939. Casa la más económica. Pídanse presupuestos.

# Telegramas, Telefonemas y Radiogramas

## El estado de Belmonte

Madrid 9, á las 1015 noche.

El estado de Belmonte, como habia dicho el doctor Serrano, que le asiste, ha mejorado notablemente en su salud. La curación alcanza ya bastante, creyéndose fundadamente que antes de los días marcados para la completa curación de la herida, podrá estar Belmonte en disposición de volver á ejercer su arriesgada profesión.

La noche última le pasó bastante tranquilo. Ayer apareció nuevamente inflamada la pierna herida, pero hoy la inflamación ha desaparecido por completo.

Al practicarle hoy la cura el doctor Serrano, le volvió los puntos de sutura que dieron los médicos malagueños, encontrando la lesión tan mejorada, que ha anunciado que mañana podrá abandonar el lecho.

El doctor Serrano se propone ir mañana á Sevilla el sábado ó el domingo, con objeto de entregarse á sus deberes en un cortísimo espacio de tiempo.

Continúa recibiendo gran número de telegramas de sus amigos de todas las provincias, interesándose por su salud.

Briones.

## Más de Gobernación

Madrid 9, á las 1020 noche.

El ministro de la Gobernación, señor Sánchez Guerra, recibió hoy la visita del ex-ministro de Marina señor Pidal, con quien celebró una larga conferencia.

Al recibir á los periodistas dijo el señor Sánchez Guerra que habia recibido el telegrama del gobernador civil de Tarragona, comunicándole que en Reus habian abierto dos fábricas, excepto la del señor Larrea, y que habian entrado al trabajo más de la mitad de los obreros que se hallaban en huelga.

También recibió otro despacho del gobernador civil de Oviedo, participándole que los obreros de las minas de Covias habian reanudado el trabajo.

Briones.

## La dimisión de Esteban Collantes

Madrid 9, á las 1025 noche.

El periódico *La Tribuna*, en su edición de hoy, afirma que el ministro de Instrucción pública, señor conde de Esteban Collantes, habia presentado al presidente del Consejo la dimisión de su cargo, á consecuencia del revuelo producido por las proyectadas reformas en la segunda enseñanza. Añade el citado periódico que el señor Dato le rogó al conde que aplazase su decisión hasta dentro de unos días, y que el ministro habia accedido, aunque haciendo constar que su dimisión tenía el carácter de irrevocable.

La noticia, según todos los informes, es inexacta.

Briones.

## El ultraje á la bandera

Madrid 9, á las 1030 noche.

Comunican de Bilbao que el escritor Alcedo Echevarría, autor de la letra de la ópera *Miraflores*, que fue tan celebrada, no tiene participación alguna en el ultraje inferido á la bandera española en el pueblo de Sotelandia.

Los autores de este hecho han sido encarcelados hoy los individuos llamados Eusebio Abisurto y Amador Martínez Barredo, quienes se llevaron la bandera, arrancándole del sitio donde se hallaba colocada.

El juzgado especial nombrado al efecto, ha comenzado ya la instrucción de diligencias acerca de este suceso. El fiscal ha marchado hoy á Sotelandia con objeto de practicar detallada información sobre lo ocurrido.

Briones.

## HUELGAS SOLUCIONADAS

Madrid 9, á las 1040 noche.

El gobernador civil de Oviedo, en un tele-

grama de carácter oficial, afirma que ha sido solucionada ya la huelga de obreros carreteros de las minas de Ujo y Satullano. Estos carreteros se ocupan en trasladar el carbón desde el primer de dichos puntos al segundo. Habian solicitado de sus patronos el aumento de nueve reales por tonelada, y les ha sido concedido.

También han vuelto al trabajo los carreteros de las minas de la Sociedad Industrial, pero condicionadamente, ya que dieron á los patronos el plazo de ocho días para el estudio y aceptación de sus peticiones, que consisten en el aumento de seis reales por tonelada. Si no es aceptada esta petición, dichos carreteros se declararán en huelga definitivamente.

La citada autoridad concluye comunicando también que en Avilés continúa el paro en los muelles de San Juan de las Nieves.

Briones.

## Por faltarle agua Explosión de una locomotora

Madrid 9, á las 1045 noche.

Por varios despachos de Puente Real, se tiene noticia de la explosión de una locomotora, ocurrida ayer tarde en la línea férrea de Málaga. Afortunadamente, las desgracias personales ocurridas—dis—no son graves.

Según los despachos mencionados, acababa de llegar un tren de mercancías, cuando se le iba á enganchar una nueva locomotora, para proporcionar la tracción, explotó la máquina. El estampido fué enorme y no hizo el pánico, pero como decimos al principio, se resultaron, por fortuna, dos heridos leves, el fogonero y el maquinista.

Las pérdidas ocasionadas son grandes. La máquina y los coches remolcados, así como otros que habia en la línea inmediata quedaron destruidos. Trozos de acero, de peso de 60 kilogramos, fueron lanzados á los kilómetros. Una fábrica de extracción de aceite de orujo, al inmediación, sufrió grandes desperfectos.

Se atribuye la catástrofe á la falta de agua en el generador.

Briones.

## Suceso comentado

Madrid 9, á las 1140 noche.

Dicen de La Coruña que el vapor inglés "Oriona", que salió de este puerto con rumbo á América, durante la noche de ayer, ha regresado esta madrugada.

Al conocerse la noticia se hicieron muchos comentarios, y cuando la alarma en la población, haciéndose las más fantásticas suposiciones acerca de los verdaderos motivos del regreso del citado vapor.

Como el consignatario del buque, así como el consúl inglés, permanecieron todo el día á bordo, nadie les pudo interrogar, y ello aumentó la curiosidad.

Parece ser que al llegar el buque á la altura de las islas Sisargas, recibió un radiograma, ordenándole que regresara al puerto de La Coruña, y que allí aguardase nuevas instrucciones, pues según dicen, la compañía habia acordado variar el itinerario del vapor, suprimiendo algunas escalas americanas, á fin de que el barco pueda regresar más pronto á Liverpool, para poder estar dispuesto cuanto antes á prestar otra clase de servicios, á los que será, sin duda, destinado, dada la escasez de embarcaciones.

Otros afirman que el motivo de volver al puerto es el no haber aceptado el capitán la carga de mercancías que conducía el buque alemán, refugiado en este puerto desde el principio de la guerra; mercancías que han sido reclamadas por los comerciantes chilenos, á quienes iban destinadas.

Briones.

## La guerra europea

Madrid 10, á las 1230 madrugada.

### Hidroaviones y dirigibles

Dicen de Roma que en la tarde del día 6, dos hidroaviones austríacos lanzaron bombas en la laguna Veneciana, sin causar daño. Uno de ellos fue alcanzado por nuestra artillería y cayó, quedando prisioneros los dos oficiales que lo pilotaban.

También comunican de París que en la noche del 8 al 9 de este mes, unos dirigibles franceses arrojaron bombas sobre la estación de Chateaufort.

### El cardenal Gibbons y los belgas

Según comunican de Washington, el cardenal Gibbons, hablando de la situación de los belgas, ha manifestado lo siguiente:

"Si Bélgica hubiese cedido servilmente al atropello de Alemania, esta se hubiese apoderado de Gales y París, incluida la ley al mundo."

### Los pasaportes alemanes

De La Haya comunican que el gobierno alemán se ha comprometido á no facilitar pasaportes para entrar en Rumania ni Bulgaria, á no ser en condiciones y casos especiales.

### Grecia se prepara

De Atenas comunican que el gobierno griego ha dispuesto el llamamiento á filas de diez quintas de la reserva, para reunir á los soldados en el próximo mes de octubre.

### Más bombas incendiarias sobre Londres y el condado del Este

Un despacho de Londres comunica que el Almirantazgo ha circularizado una Nota manifestando que una flotilla aérea enemiga ha arrojado sobre el condado del Este y la región de Londres varias bombas explosivas é incendiarias.

### Moneda de níquel

Dicen de El Havre que el gobierno alemán de Bélgica, en vista de la escasez de níquel, ha dispuesto la acuñación de monedas de zinc de 5, 10 y 16 céntimos.

### El Papa espera un momento oportuno para intervenir pro-pace

Telegrafan de Roma á un periódico de Londres que oficialmente se ha hecho saber por el Vaticano que Su Santidad es completamente ajeno á las iniciativas del arzobispo norteamericano M. Gibbons, en favor de la paz. El Papa espera una ocasión propicia para hacerlo.

### Las relaciones entre Alemania y los Estados Unidos no son buenas, y por eso se cree que el Vaticano que la mediación eficaz ahora sería la de países absolutamente neutrales, como Suiza ó España.

De todos modos, Su Santidad, sin requerir el auxilio de los neutrales, intervendrá cuando crea llegada la hora en que poder alcanzar el deseado anhelo.

Briones.

## Conferencias radiotelegráficas

Servicio exclusivo para "Las Provincias,"

De 7 de la tarde á 5 de la madrugada

### Información francesa

#### De la torre Eiffel á Aranjuez

Parte oficial francés de las diez de la noche

De París comunican el siguiente parte oficial francés de las diez de la noche:

La lucha de artillería continúa con intensidad al Norte de Arras. En la región de Royen y sobre el frente de la Champagne, así como en la Argona, el enemigo no ha reanudado su ofensiva, no habiendo iniciado ningún ataque.

La jornada se caracterizó por el fuego de cañón intenso. También hubo cañonazo muy persistente en Woivre y en la selva de Apremont.

#### Comunicado oficial francés

En las Argonas hubo lucha con granada de mano y fuego de fusilería, y al Sur de Arras cañonazo bastante vivo.

En la región de Fontaine-aux-Charmes, se libraron durante toda la noche, combates muy violentos.

Los alemanes renovaron sus ataques con gran cañonamiento, y perdieron una trinchera al Este de Luneville. Nosotros hicimos algunos prisioneros y tomamos una ametralladora.

En la Lorena, en el bosque de Parroy, hubo algunos encuentros de vanguardia, y en los Vosgos combates con granadas en las laderas al Este de Metzeral.

Los aviones franceses arrojaron unos cincuenta proyectiles sobre la estación de Challant, y en la noche del 8 al 9 de los orientes, los franceses bombardearon la estación y depósitos de Nostes.

#### Compañía Nacional Telegrafa sin Hilos.

### Información inglesa

#### De Poldhu á Aranjuez

El "raid", contra Inglaterra.— Los ingleses se lamentan

En el raid llevado á efecto por los aeroplanos alemanes contra la parte Oriental de Inglaterra, hubo que lamentar 10 muertos y 46 heridos, de ellos 25 leves.

En el siguiente raid hubo 103 heridos, 20 de ellos mujeres y niños, de los cuales lo fueron gravemente 14, y 72 de menos importancia.

También hubo que lamentar la muerte de ocho mujeres y niños, y otros 40 heridos más de los que se tuvo noticia más tarde. Asimismo resultó un soldado muerto y otro herido.

Los alemanes, desde el comienzo de la guerra, llevan efectuados 19 raids. En ellos han producido la muerte á más de 300 mujeres y niños, siendo de notar que tales operaciones no tuvieron nunca ninguna significación militar.

#### Bombardeo por un avión francés

Un avión francés voló sobre Cahilleange, arrojando algunas bombas y causando grandes daños.

El piloto resultó ileso.

#### Noticias de las operaciones en la Galitzia

En la Galitzia, cerca de Tarnopol, los rusos han obtenido una brillante victoria sobre los

alemanes, á los que han hecho 800 prisioneros, apoderándose de 30 cañones y de municiones.

La falta de municiones hizo que los rusos no pudieran seguir avanzando.

### Más victorias

En Grodno siguen las tenaces luchas, habiendo sido rechazado un ataque de los alemanes contra la estación de Traszkewki.

### En el frente italiano

Las noticias que se reciben de las operaciones en Italia, dicen que los italianos, desde el paso del monte Croce hasta Lonello, han obtenido positivas ventajas sobre las tropas austriacas.

Los austriacos atacaron los posiciones de los italianos, situadas en el monte Maroni, pero fueron rechazados con grandes pérdidas.

### La situación en los Dardanelos

Recíbense noticias de los Dardanelos, diciendo que en Gallipoli los aliados han obtenido grandes victorias en distintos puntos, entre ellos en Soglia, en cuyo sector efectuaron hace poco un avance.

Marcóni Wireless Presse

### Información alemana

#### De Nordeich á Aranjuez

Parte oficial alemán

El gran cuartel general alemán comunica, con relación al teatro Occidental de operaciones, lo siguiente:

Durante la jornada de ayer en las Argonas, ataques vigorosamente, y nuestros batallones wutemburgueses y lorenses, alcanzaron un gran éxito sobre el enemigo. La infantería, reforzada y protegida por el fuego de cañón, avanzó decididamente y se hizo fuerte en un frente de seis kilómetros y de una anchura de trescientos á quinientos metros, avanzándose finalmente de algunas posiciones francesas, y sobre todo, de varias importantes, á las de apoyo, entre ellas, el que denominan los alemanes de Maxa Teresa. Las tropas alemanas y 1.900 soldados franceses fueron prisioneros, y además nuestras tropas se apoderaron de 48 ametralladoras, 52 lanzabombas y un avión.

En la noche de ayer, 100 aviones bombardearon, con bombas incendiarias, los "doks", de los aeroplanos, y otros depósitos de municiones y sus alrededores.

Los daños producidos por nuestros proyectiles, son de gran importancia.

También bombardearon los aviones alemanes á Nancy.

Respecto al frente Oriental de operaciones, dice el parte alemán que el ejército á las órdenes del general Hindenburg, siguen sin incidente alguno de notar, en su mismo situ-

ción ventajosa entre el Báltico y el Este de Olyka.

Entre Gersly y el Niemen, los rusos se defendieron bravamente, y los alemanes se aproximaron cada vez más hacia Skaid.

Al Sur del Niemen los rusos cayeron una segura derrota, retirándose muy á tiempo de sus posiciones, y ocupando las del otro lado del río. En la orilla Occidental, solo se sostienen en Lutzk.

El resultado de estos combates ha sido ventajoso para nuestras tropas, que hicieron 3.550 prisioneros rusos y se apoderaron de 10 ametralladoras.

El ejército que manda el Príncipe Leopoldo de Baviera llegó ya al río Selwinka, después de tener que luchar encarnadamente con la retaguardia rusa.

Al Sur de Bazane los rusos han sido obligados á cruzar el Rosanka.

Los alemanes continúan avanzando en el bosque situado al Norte de Stelg.

Las tropas del general Mackensen se han apoderado de las posiciones rusas al Norte de Yastwoiz.

Anto el avance de los alemanes, los rusos se han visto obligados á abandonar la posición que éstos ocupaban al Sur de Orów, donde está situado el sector del ala Norte.

### El "raid", contra Inglaterra

Comunican de Berlín que el día 7 del mes actual, la escuadra aérea alemana efectuó un raid, bombardeando la parte Oriental de Londres.

Desde los aparatos fueron arrojados numerosos proyectiles, que cayeron en las grandes fábricas de Norweich, mercado y los Altos Hornos de Middelsporouga, donde causaron grandes daños.

Desde los aparatos cayeron grandes explosiones, pudiendo comprobarse que se produjeron algunos incendios.

Los aviones estuvieron sujetos á un vivo fuego de las baterías británicas, pero regresaron ileso al punto de partida.

### Otro barco á pique

Ha sido torpedeado el vapor "Guatemala" de 6.013 toneladas.

18 de sus tripulantes fueron rescatados en alta mar por el vapor "Argos", que los desembarcó en Vrest.

### Destrucción

El capitán de un vapor pesquero de Pilemouth, en Liverpool, ha sido destituido por un tribunal inglés, por haberse negado á hacer fuego contra un submarino alemán.

Compañía Nacional de Telegrafa sin Hilos

IMPRENTA DOMENECH, MAR. 29.



**LA SEÑORA**  
**D.ª LUISA TORRE BERGON**  
**VIUDA DE FLORES**  
ha fallecido á las tres y media de la madrugada á los 72 años de edad  
habiendo recibido los Santos Sacramentos

Su desconsolado hijo, hijos políticos, hermanos, sobrinos, tíos, primos y demás parientes, participan á sus amigos tan sensible pérdida, y les ruegan así como á la concurrencia del cadáver, que se celebrará esta tarde, á las cuatro, desde la casa mortuoria, Rosteras, 23 y 25, á la plaza de San Agustín, donde se despedirá el duelo.

No se reparten esquelas      Se suplica no asistan coches.

## La subasta de las obras de la Casa de Correos

La Gaceta del 4 del actual publica el pliego de condiciones para la construcción de la nueva Casa de Correos y Telégrafos.

He aquí un extracto de este documento:

### Alcaldía constitucional de Valencia

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo que se concedió al efecto, se anuncia la subasta para contratar la construcción de un edificio con destino al servicio de Correos y Telégrafos en esta capital, cuyo edificio se emplazará en el solar ofrecido por el Ayuntamiento, sito en la plaza de Emilio Castelar.

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el siguiente día al en que se publique el anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al que se señale para celebrar la licitación, bien en la Dirección general de Administración local ó en la secretaría municipal de Valencia, durante las horas de oficina, que son de diez á una.

Durante este tiempo estarán de manifiesto el proyecto y los pliegos de condiciones para el contrato y la subasta en las expresadas Dirección general y secretaría del Ayuntamiento de Valencia.

La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y Valencia, ante los señores delegados del Excmo. señor ministro de la Gobernación y alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, ó persona en quien defuere, respectivamente, á las once horas del día 16 de octubre próximo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, han sido aprobados por la Junta municipal de asociados, en sesión de 24 de mayo del corriente año de 1915.

El que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia 4 de agosto de 1915.—El Alcalde, Francisco Maestre.

Pliego de condiciones facultativas que, además de las generales aprobadas para las obras de construcción de edificios de la Administración pública, en virtud de la Ley de 24 de mayo de 1915, y disposiciones posteriores en la no modificadas por el presente, deberán regir en la ejecución de las obras de la Casa de Correos y Telégrafos de Valencia.

### CAPÍTULO I

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este capítulo mencionan y materiales de las mismas, desmontes y terraplenes.

### ARTÍCULO 1.º

Obras de abastecimiento

Las obras de abastecimiento serán, por lo general, las siguientes:

a) Los rellenos, de vañeos del terreno por haberse extraído restos de construcciones an-

teriores, ó pozos, etc., se harán con hormigón hidráulico ó monostero, según los casos. Los cimientos de hormigón, según queda dicho, coronados con doble solera de ladrillo y cemento.

El alcantarillado y las tuberías de gres, según las Ordenanzas disponen, ó sea de ladrillo con cemento en su fondo hasta 0,70 metros de altura, el primero, y sentadas sobre solera las segundas. Análogamente los registros, según las Ordenanzas, y los pozos fraguados con material hidráulico.

b) Serán de fábrica mixta de ladrillo hidráulico y hormigón los muros, cuya principal misión es el sostenimiento de tierras, siendo los puntos de apoyo, de ladrillo, así como las verdugas necesarias y los paramentos del sótano;

c) Se harán de fábrica de ladrillo, sentado con mortero de cemento, todos los demás muros del sótano y todos los de la construcción alta de interiores y trasdosado de fachadas, así como los pilares, arcos de estructura, tabazón ó descarga, bóvedas en general, y todos los elementos de fábrica para los que no se señala otra clase;

d) Los tabiques, sencillos ó dobles, se harán de ladrillo sentado con cemento en sótanos y con yeso en los demás pisos, debiendo ser hidráulica la parte inferior de todos ellos hasta 0,90 metros de altura sobre el suelo, por lo menos;

e) Los revocados y enlucidos serán en toda la obra los convenientes á las dependencias ó decoración que se superponga, siendo en general de cemento en los sótanos, de yeso en los interiores de muros y tabiques, y de cal los de preparación de estucos;

f) Serán de bóveda tabicada de rasilla á dos gruesos como mínimo, y con las alas ó grupos de rasilla ó ladrillo que se estimen convenientes en cada caso, los espacios de entramado de los pisos, y cubiertas ó azoteas, excepto los que tuvieren asignada otra clase de obra. Los rellenos serán de hormigón hidráulico. En general, se dejarán al descubierto por la parte inferior estas bóvedas, convenientemente enlucidas en las dependencias de último orden (sótanos, etc.), y en las de mayor importancia se decorarán en armonía con su destino, ya decorado al descubierto el sistema y ornamentándolo por el ciclo tras, según tengan asignado el tipo de decoración de las obras.

g) Asimismo serán bóveda tabicada doble triple las escaleras, con pedruzcos formados de hormigón ó ladrillo, con buellas y la solera de mármol, ó de cemento, ó con hulla de baldosa tabica de azulejo y montones de madera ó hierro, según los casos expresados en presupuesto ó que se indicaren;

h) Asimismo, los pavimentos, solados, revestimientos de chapas, cubiertas y demás obras de albañilería no detalladas en este artículo, serán los consignados en el presupuesto ó que se fijar por la dirección de las obras, aunque en general serán los siguientes:

a) La entrada de coches (zaguán y patio), de astillo comprimido.

b) El ingreso general, vestíbulo y hall, de mosaico romano, artificial ó de mármol.

c) Las escaleras principales de mármol blanco de Moscú ó similares.

d) Asfaltados y emballados con material hidráulico, ó con chapa de cemento de los sótanos.

e) Emballados con baldosón prensado, ó con Nolla, ó entarimados los despachos, oficinas y negociados diversos, y las habitaciones del piso segundo, siendo las dependencias secundarias de baldosa ordinaria de alfarero ó hidráulica.

Los revestimientos, según categorías, serán, en general, de baldosa cuadrada ó rectangular, biselada, etc., con zócalos, molduras, hornos, etc., y piezas especiales, ó de madera en diversos arriñados de mármol natural ó artificial, y demás, según se indicará por la dirección de cada caso.

### ARTÍCULO 5.º

#### Obras de cantería

a) Serán de piedra de sillera ó mármol de diversas clases y procedencias, y de las formas y dimensiones del proyecto y detalles de obra la parte vista de fachadas, los pilastros y columnas del hall, los machones del ingreso general y vestíbulo, soportes de la torre (armados con núcleos metálicos), apoyos, jambas, etc., de revestimientos interiores importantes, baldaños de puertas y escaleras, que así lo requieran, escalinatas, basas y cabezas de pilares del sótano, asientos de puentes y todos los elementos que se expresen en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

b) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

c) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

d) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

e) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

f) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

g) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

h) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

i) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

j) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

k) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

l) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

m) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

n) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

o) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

p) Será de piedra artificial armada el entablamiento general del hall, la bóveda del mismo y las cornisas, impostas, mensulas y demás elementos de fachadas interiores ó de otras dependencias que se expresen;

q) Serán de mármol del país ó extranjero los revestimientos y motivos ornamentales interiores ó exteriores que se fijaren en el presupuesto ó que se indiquen en el proyecto.

e) El hecho de los elementos deberá ser una superficie perfectamente horizontal, excepto en el caso que el director crea conveniente adoptar procedimientos especiales de cimentación:

f) Si se hallase el terreno firme a poca profundidad, las zanjas deberán tener como mínima una altura de medio metro (0,50).

g) Las paredes de las zanjas deberán dejarse perfectamente limpias y verticales, antes de dar comienzo a la fábrica de cimentación. h) Si al abrir las zanjas se encuentran restos de construcciones anteriores, deberán extraerse en todo lo que interrumpen la apertura de aquéllas, tanto en sentido longitudinal como transversal.

Los materiales contraindicados en estas excavaciones quedarán a beneficio del contratista, el cual no los podrá emplear en la obra, a no ser que el director le autorice a ello, en vista de reunir las condiciones necesarias.

Se exceptúan los objetos que tengan carácter histórico o arqueológico, que quedarán de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

i) A medida que vayan practicándose las zanjas profundas que hubiere, irán acodándose, si conviene, con especial cuidado en la parte que no ofrezca la resistencia necesaria, no sólo para asegurar la vida de los que en ella trabajen, sino también para que queden perfectamente fijadas las dimensiones que deban tener.

Si el acodamiento ofreciera grandes dificultades, y además a poca seguridad, deberá darse a la zanja una talud proporcional a la resistencia del terreno, cuyo talud será fijado por el director.

Del artículo 43 al 53, trata de fundaciones no previstas, obras de fábrica, repaso de cimentación, ejecución de la fábrica de sillaría, piedra artificial, ejecución de las fábricas de mampostería y de ladrillo, refundido y revoco de juntas, con detalles que obran con toda minuciosidad en el pliego de condiciones.

Sigue desde el artículo 53 hasta el 68, inclusive, tratando con toda clase de detalles de la ejecución de las bóvedas, bóvedillas, cubiertas y cúpulas, revestimientos de azulejos y de mármol, ejecución de estucos, de cielo raso, firmados, pavimentos y canalizaciones, techos y canchales, herrería de armadura, carpintería y carpinterías, conducciones de agua, vidrieras, pintura, escultura y modelos corpóreos.

El 69 trata de la reparación ó sustitución de obras defectuosas.

Todos los materiales y fábricas que deban emplearse y construirse para la realización de las obras objeto de este pliego de condiciones, aun cuando en el mismo no se fijen sus propiedades intrínsecas, su forma ó su trabajo, deberán reunir todas las circunstancias que se exigen en las construcciones que en la localidad se ejecutan como de inmejorable calidad, conformándose el contratista en la apreciación que sobre los casos dudosos haga el director de la obra, admitiendo que, una vez declarados por la dirección ser de mala calidad materiales ó fábricas, deben ser sustituidos aquéllos y reconstruidas éstas.

Dentro del plazo de veinticuatro horas deberá comenzar estos trabajos; si no comenzaran pasado este plazo, podrá la dirección hacer de unos ú otros el uso que crea más oportuno, mandando retirar de la obra los materiales denunciados ó destruir la fabricación mal construida, todo a cuenta del mismo contratista.

ARTICULO 70

Ejecución de las obras accesorias y de varias clases de la construcción

a) Corra a cargo del contratista mantener en las obras todo el personal y material necesario para hacer los acodamientos, apeos, andamiajes, asiento de sillaría, de columnas, estatuas, colocación de jaecenas, pisos, armaduras, cinchos, rejas, verjas, palomillas, carpintería, vidrieras, tubería, pararrayos, etc. Y, en una palabra, verificar todo aquello que sea necesario para que los trabajos que ejecuten los operarios encargados de todos los ramos de la construcción se hagan debidamente hasta su completa terminación. En su consecuencia, vendrá obligado a la descarga, remoción y traslación y colocación de todos los hierros, maderas y demás materiales que sean propios de la construcción, sin que por ello deba percibir indemnización de ningún género, más que las expresamente consignadas en el presupuesto, ó las que se le señalen en casos especiales por el director;

b) Asimismo vendrá a su cargo la construcción y colocación de los elementos que, no siendo precisamente de albañilería, sean auxiliares de la misma, como son: cerchas, planillas, cuñas de madera ó metal, taos, grallas, anclas y tirantes de consolidación de albañilería, etc., etc.

ARTICULO 71

Ejecución de andamiajes y medios auxiliares

a) La ejecución de los andamiajes, montajes, aparatos y demás medios auxiliares que necesiten para sus trabajos lo dispensará el contratista por su cuenta y riesgo, pero siempre con medios proporcionados a la importancia de la obra, y consultando al director las disposiciones y recomendaciones que se vayan adoptando ó utilizando para cada caso, y atendiendo a las indicaciones que aquél crea conveniente hacerles para la mayor seguridad de los operarios;

b) En los andamiajes, enclavados y monturas de importancia, tendrá el contratista obligación de hacer por su cuenta y mostrar previamente detalle ó indicaciones gráficas y acotadas de los sistemas que váyan a adoptar, obediéndose, si hubiere lugar, a corregir ó emendar los sistemas ó dimensiones de sus elementos con arreglo a las indicaciones del director.

ARTICULO 72

Responsabilidad por accidentes en la ejecución de las obras y seguros de obreros

a) El contratista es responsable ante los tribunales, civil y penalmente, de los accidentes que puedan ocurrir en los trabajos;

b) En cumplimiento de las leyes vigentes sobre accidentes del trabajo, del art. 17 del pliego general para la construcción de obras públicas y del presente contrato, queda obligado el contratista a asegurar a todos los obreros que por su cuenta hayan de intervenir en las obras de este edificio, valiéndose para ello de Compañías ó de empresas legalmente constituidas.

ARTICULO 73

Desarrollo y plazo de ejecución de las obras

El contratista comenzará los trabajos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contrato, y los desarrollará del modo conveniente, siguiendo las instrucciones del director para que queden terminadas las obras en el plazo fijado.

CAPÍTULO IV

Medición y abono de las obras

Se ocupa desde el artículo 74 al 91 del modo de abonar excavaciones, agotamientos, terraplenes y pedraplenes, sillaría, albañilería, escaleras, herrería, cimbras, herrajes, vidrieras, pintura, ornamento, etc.

Del artículo 92 al 97 se hacen aclaraciones acerca de obras que no se ajusten a la contrata, obras de administración dentro de la misma, condiciones para bajar precios en obras previstas, certificaciones de obras, resoluciones respecto a reclamaciones del contratista y suspensión de certificaciones de obras.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

ARTICULO 98

Del uso general de obras públicas, del de construcciones civiles y otras disposiciones que son vigentes en esta contrata.

a) En todo lo que no sean modificadas por el presente pliego de condiciones, y junto con éstas se aplicarán a la contrata, de estas obras las del pliego general de condiciones para la construcción de obras públicas de 13 de marzo de 1903, así como las del de construcciones civiles de 4 de septiembre de 1908 y las disposiciones vigentes, tanto del Estado como provinciales y municipales de Valencia.

b) Si antes de anunciarse la subasta, ó durante la ejecución de las obras, se publicase alguna disposición relacionada con la construcción de edificios de Correos y Telégrafos por el ministerio de la Gobernación, se entenderá también que debe regular las obras de este edificio en cuanto no contradiga a las condiciones de esta contrata.

ARTICULO 99

Depósito para tomar parte en la contrata

Para tomar parte en la subasta de las obras se depositará en efectivo ó en valores del Estado ó locales, considerados al precio de cotización oficial, el cinco por ciento (5 por 100) del valor en presupuesto de las obras sacadas a subasta. Este depósito será devuelto a los interesados cuyas proposiciones no fuesen admitidas.

ARTICULO 100

Depósito de garantía

Para responder del cumplimiento de su contrata, al tiempo de firmarse ésta depositará el contratista, en efectivo ó en valores del Estado ó locales, considerados al precio de cotización oficial, el cinco por ciento (5 por 100) del valor en presupuesto de las obras objeto de la contrata, en forma de depósito exigido en el artículo anterior. Estas dos cantidades, ó sea el 10 por 100 del total, constituirán el depósito de garantía, el cual no será devuelto al contratista hasta después de haber sido percibido el pago de las obras.

ARTICULO 101

Arquitecto del contratista

El contratista viene obligado a nombrar por su cuenta un arquitecto residente en Valencia,

el cual definitivamente las obras por el ejecutadas.

ARTICULO 102

Variantes y supresiones de obras

Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y efecto de las obras, con las variaciones y supresiones que crean oportunas la dirección y administradores de las obras, cuando no se hallen estipuladas en estas condiciones, siempre que no se separen del espíritu de la presente contrata, efectuándose la valoración de las mismas por la aplicación de los precios fijados con el aumento del 15 por 100 y la baja del remate.

ARTICULO 103

Orden de ejecución de los trabajos

El orden de ejecución de los trabajos será el que tenga por conveniente el contratista, mientras no contradiga lo preceptuado en este pliego. Por causas especiales podrá señalarse por la dirección de las obras un orden de ejecución determinado, el que deberá adoptar el contratista, sin derecho a reclamación alguna.

ARTICULO 104

Plazo para la terminación de las obras

Las obras objeto de este pliego de condiciones deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de treinta meses, a contar desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación de la subasta.

ARTICULO 105

Documentos que puede reclamar el contratista

a) El contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del pliego de condiciones generales, podrá sacar a sus expensas, pero dentro de las oficinas de la dirección, copias de los documentos del proyecto que formen parte de la contrata, cuyos originales le serán facilitados por el arquitecto, el cual autorizará con su firma las copias si así conviene al contratista;

b) También tendrá derecho a sacar copias de los planos para la ejecución de las obras, así como de las relaciones valoradas que se formen y de las certificaciones expedidas.

ARTICULO 106

Recepción provisional y liquidación final

La recepción provisional de las obras se verificará dentro del mes siguiente al en que avise el contratista al arquitecto-director que han quedado terminadas aquéllas, entregándose al servicio público inmediatamente después. Posteriormente, si las obras están conformes, se ejecutará las mediciones necesarias para la terminación, con toda exactitud, de las unidades de cada clase de obras construidas, efectuándose la liquidación en un plazo de seis meses.

Caso de hallarse en ella conforme el contratista, se librará por duplicado una certificación expresa de recepción de la liquidación, una de cuyas certificaciones quedará en poder del contratista.

Si las obras no estuvieran conformes, se retardará el cumplimiento de la expresada certificación hasta que se haya cambiado, reparado ó arreglado la parte defectuosa que contenga la obra.

ARTICULO 107

Plazo de garantía y recepción definitiva

La recepción definitiva no se celebrará hasta un año después de la provisional, y será ejecutada con las formalidades y restricciones de la condición anterior, librando al contratista otra certificación que expresará haber cumplido éste con todas las condiciones estipuladas en la contrata, siempre que en aquella fecha se hallen las obras en estado de ser recibidas definitivamente a los efectos de devolución de fianza.

ARTICULO 108

Prórroga del plazo de garantía

Si las obras durante el plazo de garantía hubiesen sufrido algún desperfecto, motivado por la clase de materiales, mala aplicación ó mala trabazón entre los mismos, se retardará dicha certificación hasta tanto se hayan corregido ó reparado las faltas que se observen. La expresada certificación servirá, una vez aprobada por la administración de la obra, para el percibo del depósito.

ARTICULO 109

Arquitecto del contratista

El contratista viene obligado a nombrar por su cuenta un arquitecto residente en Valencia,

para dirigir sus trabajos y representarle en sus relaciones con el arquitecto-director de las obras, siempre que éste lo crea conveniente.

ARTICULO 110

Pliego de condiciones económicas que además de las facultativas y de 15 de mayo de 1907, dispone la Instrucción de 2 de enero de 1905 han de usarse en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Valencia.

1.º Será objeto de la subasta la ejecución de las obras necesarias para llevar a efecto el proyecto de construcción de un edificio con destino al servicio de Correos y Telégrafos en esta ciudad, cuyo edificio se emplazará en el solar ofrecido por el Ayuntamiento, sito en la plaza de Emilio Castelar, procedente de la forma del barrio de Pescadería, y al Norte, por la calle de Alfrado Calderfán; al Sur, por la calle de Lauria y edificio particular; al Este, por edificios particulares, y al Oeste, por la plaza de Emilio Castelar.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 1.574.019 pesetas con 23 céntimos y 4 m.ªs.

3.º Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la caja municipal, en la general de depósitos ó en cualquier otra, la cantidad de 75.745 pesetas con 90 céntimos, euros depósitos provisionales no serán devueltos hasta la adjudicación definitiva de las obras, quedando el remate sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

4.º Hecha la adjudicación definitiva de las obras, quedará obligado el rematante a acreditar documentalmente, dentro de los diez días de la notificación del acuerdo de la adjudicación, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, la cantidad de 157.401 pesetas con 90 céntimos, quedando dicha fianza en garantía del cumplimiento del contrato hasta que terminadas las obras y aprobada el acta de recepción definitiva, sea devuelta al contratista, con arreglo a los artículos 107 y 108 del pliego de condiciones facultativas.

5.º El contratista percibirá el precio en cantidades parciales, correspondientes a las certificaciones que expida el arquitecto-director de las obras con arreglo a los artículos 95 y 97 del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de sesenta días de presentadas dichas certificaciones en la secretaría del Ayuntamiento, y con cargo a los créditos consignados en los presupuestos municipales de cada año.

6.º El excelentísimo Ayuntamiento consignará en sus presupuestos de los años próximos la cantidad de 500.000 pesetas en cada uno, para atender al pago de las obras realizadas, además de las 550.000 pesetas que hoy existen en caja por esta atención.

7.º El contratista percibirá el 5 por 100 anual de interés por las cantidades que devengase y no le fueran abonadas en el expresado plazo de sesenta días.

8.º La Junta municipal aprobará al efecto este pliego de condiciones, y la aprobación se hará constar en el anuncio de la subasta.

9.º El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de treinta meses, a contar desde que se notifique al contratista la adjudicación definitiva del remate.

10.º El Ayuntamiento podrá imponer al contratista multas de 25 a 50 pesetas, que satisficiera en metálico, por falta de cumplimiento de las condiciones del contrato, siempre que éstas faltas no den lugar a la rescisión del mismo, y sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso incurra por infracción de las Ordenanzas municipales.

11.º Para hacer efectivas las responsabilidades en que el contratista incurra, la Corporación municipal ejercerá la acción administrativa de apremio, con arreglo a la Instrucción de 26 de abril de 1900, y si fuese necesario extraer su importe de la fianza, deberá completarla el contratista, según dispone el artículo 37 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y si dentro de diez días no repusiere la fianza, se procederá a la rescisión del contrato, con los efectos procedentes.

12.º El contratista se somete a los tribunales de esta ciudad, que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento del contrato.

13.º En el caso de rescisión del contrato por faltas imputables al contratista, quedará éste obligado a satisfacer todos los daños y perjuicios que por efecto de la rescisión se ocasionen al Municipio, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la Instrucción vigente.

14.º En todos los casos en que la Corporación contratante acuerde ó el rematante pida la rescisión, corresponderá a aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato ó ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su

delegación será ejecutiva, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno.

15.º El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, calculado a las bases que se establecen para cada clase de ellas en el cuadro que forma parte del presente pliego, y con la rebaja proporcional que resulte del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la repetida Instrucción de 24 de enero de 1905.

16.º El contratista asume las responsabilidades correspondientes a las obras que se encargan en la ejecución de las obras, sin que los gastos, pensiones ó indemnizaciones que fueran exigibles con arreglo a la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo, y su reglamento de 28 de julio siguiente, por la lesión ó lesiones corporales que sufran los empleados que se empleen en los trabajos, comprendan las obras objeto de esta contrata, ocasionada ó por consecuencia de la ejecución de las mismas. Queda en esta forma modificada el artículo 73 del pliego de condiciones facultativas.

17.º Las obligaciones ó responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen de los pliegos de condiciones, facultativas y económicas, que rigen para esta contrata, y de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

18.º En cumplimiento de lo dispuesto en los reales decretos de 20 de junio y 8 de julio de 1902, el contratista vendrá obligado a cumplir las condiciones siguientes:

Primera. A celebrar un contrato con los obreros que hayan de practicar los trabajos en el que había de estipularse la duración de los mismos, los requisitos para la denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal;

Segunda. Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la comisión local de reformas sociales, funcionando como árbitro, presidida por el autoritaro civil, contra cuyo laudo podrá utilizarse el recurso que establece la ley de Enjuiciamiento civil;

Tercera. La subasta se registrará por la ley de 14 de febrero de 1907, y su reglamento y disposiciones complementarias sobre protección de la industria nacional, siendo declarada desierta la primera si los productos que han de emplearse no fueran nacionales.

En cumplimiento del real decreto de 22 de junio de 1910, se insertan a continuación los artículos 13 (aprobado por real decreto de 24 de julio de 1908), 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del reglamento de 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910.

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de los del extranjero en la segunda subasta ó en segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los extranjeros, excluidos de preferencia veinte, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste sea aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la administración que otorguen o concedieren un contrato para servicios u otras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), a la comisión protectora de la producción nacional.

19.º Será obligación del rematante el pago de los anuncios, impuestos y gastos de toda

clase que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

20.º El contratista pagará al arquitecto autor del proyecto los emolumentos ó retribución del ministerio y dirección de las obras, y los honorarios legales, que deberán regularse por la tarifa vigente, aprobada por el real decreto de 2 de noviembre de 1915.

21.º Las recepciones de obras se harán por el autor del proyecto, acompañado del señor alcalde y de una comisión de concejales, en representación del Excmo. Ayuntamiento.

22.º Los licitadores que presenten otra persona deberán acompañar a las proposiciones el poder bastante para uno de los señores don Tomás Jiménez, don José María Buñeira, don Luis Lorente y don Honorato Berca, en Valencia, y don Juan de la Sierra, don Ricardo Díaz Merry y don José Morote, en Madrid.

23.º En el anuncio de la subasta se expresarán las reclamaciones que se hubieren presentado contra el acuerdo de su celebración ó sus condiciones, y las resoluciones sobre ellas recaídas ó el no haberse presentado reclamación alguna, así como el haber sido aprobado este pliego de condiciones por el Ayuntamiento de Asociados y por el señor gobernador civil de la provincia.

24.º Las proposiciones de los licitadores se presentarán por escrito, firmadas por sus autores ó mandatarios, contenidas en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de la construcción de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Valencia, cuyo edificio se emplazará en el solar ofrecido por el excelentísimo Ayuntamiento."

25.º El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al que se señale para la apertura de pliegos a las horas de oficina, que son en la Dirección general de Administración y en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de diez a trece horas.

26.º Durante este tiempo estarán de manifiesto el proyecto, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, aprobados por el contrato y la subasta de las expresadas Dirección general de Administración y secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

27.º La subasta tendrá lugar después de treinta días de anunciada en la Gaceta de Madrid, ante los señores delegados por el excelentísimo señor ministro de la Gobernación, en Madrid, y alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento ó su delegado en Valencia, asistido en esta última ciudad a dicho acto un concejal, en representación de la excelentísima Corporación municipal, así como los notarios autorizados que se designen el día y hora que citará la expresada Dirección general de Administración, y que se indicará en los anuncios de la subasta.

28.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, la cédula personal del licitador y un timbre que ha de colocarse en el recibo de cada proposición. Si el que firme aquélla de éstas lo hiciere con el carácter de mandatario acompañará copia autorizada, bastantemente legalizada en su caso, del poder que justifique el mandato.

29.º Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentarse, en el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, un acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

30.º Las proposiciones, escritas en papel del timbre, clase undécima, se ajustarán al siguiente Modelo de proposición

N.º vecino de... enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas aprobadas para la construcción de un edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Valencia, y teniendo capacidad legal para ser contratista del servicio, se obliga a realizar dicha construcción, empleando materiales y manufacturas de producción española exclusivamente, y se comprometo a realizar las obras necesarias, según el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de... (en letra) pesetas, con la rebaja de... (tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente). Valencia 31 de marzo de 1915.—El jefe de la sección, Luis Lorente.—Conforme: El secretario, T. Jiménez. Valencia 4 de agosto de 1915.—El secretario, T. Jiménez.

Callicida Lluch. Mata los callos, ojos de gallo y toda clase de durezas, sin causar dolor ni molestia. Precio: UNA PESETA. De venta. Valencia: Alejandro Mesguera, Falau, 15.—Madrid: Pérez María y Compañía, Alameda 29, Martín y Durán, Capellanes, 10.—Barcelona: Vicente Ferrer, Princesa, 1, y farmacias, droguerías y zapaterías. NOTA: Para evitar falsificaciones, exigir en todos los frascos la marca «Ojo de Gallo».

Farmacia. Se vende la única que hay en el pueblo que tiene más de mil vecinos, en Quintanar del Rey (Cuenca). Alquileres. Se alquila un piso segundo en la calle de Luis Vives, núm. 3, con balcones a la calle de la Paz, por 25 duros mensuales, muy propio para vivir y para taller.

BUQUES. Vapores combinados Correos de África y A. Ferrer Peset y Hermanos. Servicio diario para los puertos de ITALIA. Vapor para CETTE, saldrá los miércoles, a las seis de la tarde.

Vapores de los Sres. Ybarra y Compañía, Sociedad en comandita, de Sevilla, con itinerario fijo. Servicio corriente. El vapor CABO TORINANA saldrá el día 10 del actual para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Marín, Villagarcía, Coruña, Ferrol, San Sebastián, Bilbao y Pasajes, admitiendo carga y pasajeros.

Vapores J. Jover BARCELONA. Para Lisboa y Nueva-York saldrá de este puerto el 10 del actual, el vapor español J. Jover Serra. Admitiendo carga. Para fletes y demás informes, dirigirse: En Valencia, Manuel Rosario, Colón, 86, teléfono 533. En el Grao, Viuda de Vicente Milara, Contramuelle, 19.

UIS FARINETTI-CALLE DE LA PAZ. SELLOS DE GAUCHO Y METAL.-GRABADOS. RÓTULOS ESMALTE VALENCIANA.

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL. Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas, de las piernitas y del artrismo, reumatismo, gota, dolores, etc. por medio del TRATAMIENTO DE L. RICHELET. L. RICHELET, 11, rue de Valenciennes, 11, París (Francia).

Compañía sevillana. El vapor TORRE DEL ORO saldrá el día 10 del actual para Barcelona, Certe y Marsella. El vapor SEVILLA saldrá el día 13 del actual para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva.

Compañía Gijonesa de Vapores, S. A. El vapor PEPITA saldrá el día 10 del actual para Alicante, Cartagena, Almería, Marín, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián y Pasajes, admitiendo carga y pasajeros; transbordando en Gijón para los puertos de Ribadeo, Ferrol, Lugo, Luarca, Navia, Tapia, Gijón y Pto. Moya.

Compañía sevillana. El vapor TORRE DEL ORO saldrá el día 10 del actual para Barcelona, Certe y Marsella. El vapor SEVILLA saldrá el día 13 del actual para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva.

Seguros MUTUOS. Su único fin es el socorro mutuo — contra incendios de edificios en Valencia. Nada han pagado sus asociados desde 1876. El Excmo. Ayuntamiento y la Económica de Amigos del País crearon los SEGUROS MUTUOS.

Banco Hipotecario de España. Delegación del reino de Valencia. Préstamos al 5 y medio por 100 hipotecarios, amortizables de 5 a 50 años, sobre fincas rústicas y urbanas. Delegado: D. Benito Altet, Mar, núm. 23, Valencia.

Seguros MUTUOS. Su único fin es el socorro mutuo — contra incendios de edificios en Valencia. Nada han pagado sus asociados desde 1876. El Excmo. Ayuntamiento y la Económica de Amigos del País crearon los SEGUROS MUTUOS.

HIERRO QUEVENNE. El más activo y económico el único INALTERABLE. Cura: ANEMIA, Debilidad, Estruj el Verdadero. Señora ó señorita.

OCASIÓN L'IDEAL. Se vende una máquina de cine-matógrafo en muy buen estado y económico precio.—Razón: Corona, núm. 28, entre-suelo. Navajas. Buena ocasión. Venta magnífica casa, plaza del Olmo, tres fachadas.

¿Es vd. tartamudo? CURARA EN 15 DIAS. Honorarios, obtenida curación. Tratamiento reeducativo Donhardt, adoptado desde el año 1890, F. Artés.—Falau, 10, principal. Salón de peinar señoras. Se confeccionan postizos, se lava la cabeza y se seca con estufa; precio, 1,50 pesetas; peinados, desde 25 céntimos en adelante; se corta el cabello. Especialidad en corte de pelo para niñas; Se necesita una oficina.—Bajada de San Francisco, 10, principal.

Chocolate. VIUDA DE R. COMOS. Especialidad a la VAINILLA. Santa Catalina, 16. Libret de Versos. POR Teodoro Lorente. Colección completa de poesías valencianas. Dos tomos, elegantemente impresos. Se venden al precio de dos pesetas en las oficinas de nuestra Administración.